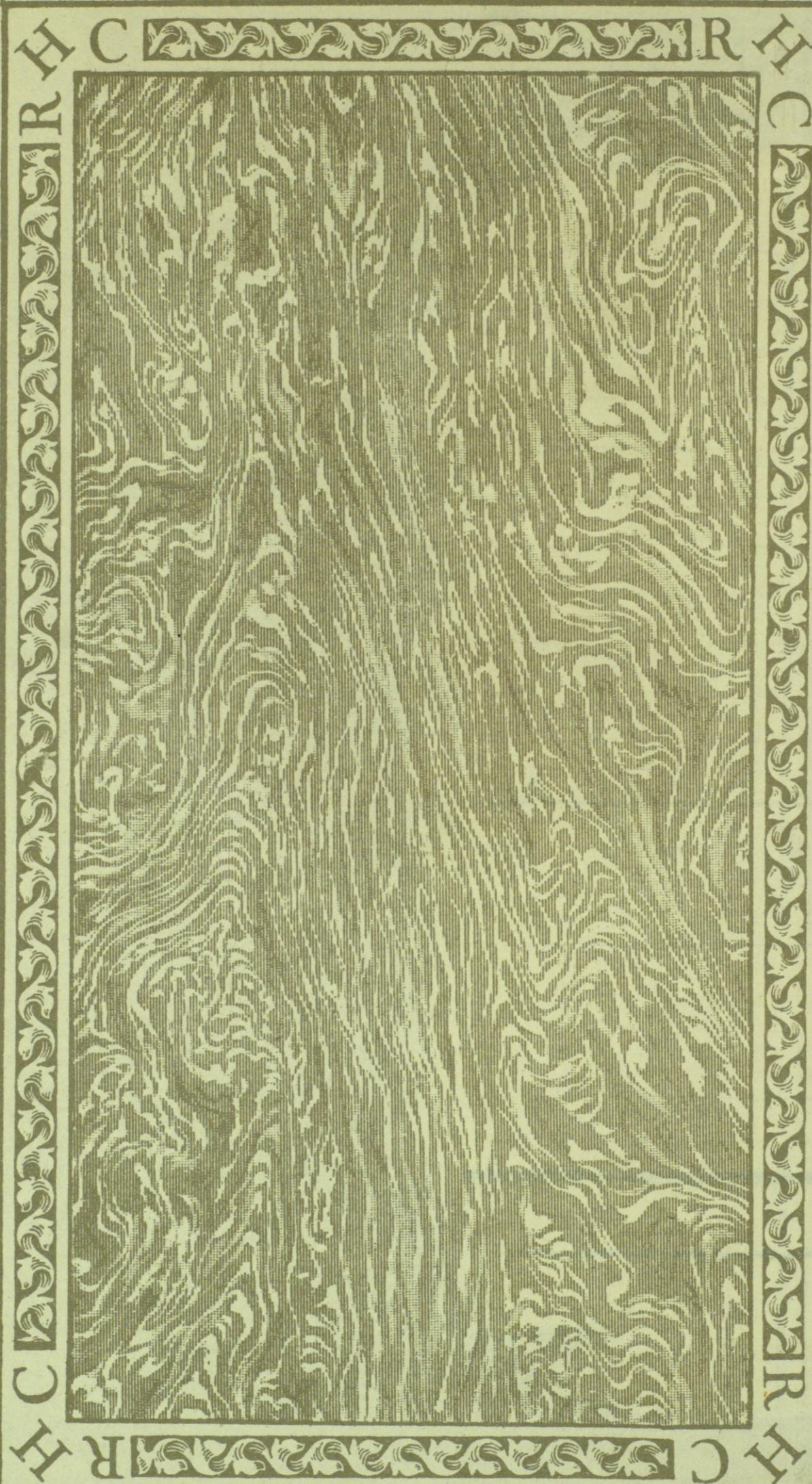


ORGANOS GOBIERNO
Comisión Permanente
2758/2



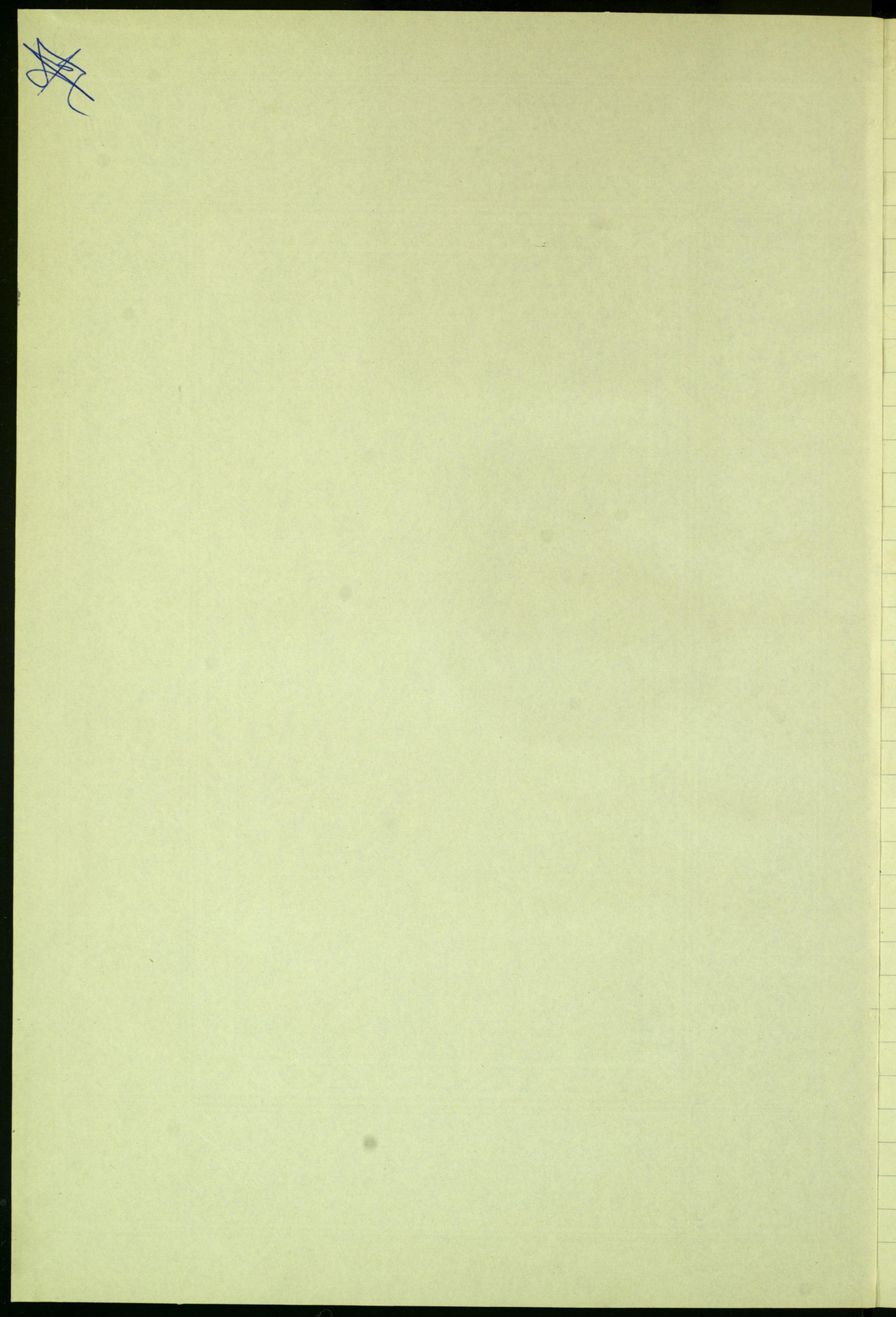
1964, marzo, 11-

1964, nov., 30



H C D S A S S A S S A R H
C L U C K E R H
H C D S A S S A S S A R H







AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

PROVINCIA DE ALICANTE

AÑO 1.964

LIBRO DE ACTAS' NUMERO 16

DE LAS' SESIONES' CELEBRADAS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL
PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

DILIGENCIA DE APERTURA: Este libro compuesto de
seis folios sellados con el de esta Alcaldía y suscri-
dos por su Presidente, está destinado a contener las
actas de las sesiones que la Comisión Municipal perma-
nente celebre.

Y para que así conste, extiendo la presente dili-
gencia con el visto bueno del Dr. Alcalde-Presidente, don
Antonio Manuel Más Pérez, en Crevillente a doce de
marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vº 13º

EL ALCALDE

P.S.M.

EL SECRETARIO

DE

DESE

RASA

DUR



así se apruebe, que se señalen los precios de esta
de obra de forma contradictoria con el contratista Sr. Brotons
Aguilló, a la vista del estudio realizado por el Ingeniero -
Municipal.

La Corporación identificada en todo con la propuesta
de la Alcaldía la aprueba, acordándose que se proceda inme-
diatamente al cumplimiento del mismo. Aprobándose el pro-
yecto correspondiente redactado por el Ingeniero Municipal, don
Pedro Gómez Quirós.

Asimismo se acuerda la aplicación de los conti-
nuncios especiales a los vecinos de dicha calle especialmente
beneficiados, consistentes en el 80% del precio de ejecución de
las obras.

Deberá exprenderse al público el expediente de conti-
nuncios especiales correspondiente.

Se defiende la petición de doña Remedios Pando Gómez,
de 12 de febrero próximo pasado, en la que hace de manifiesto
que se ha resentido su nueva habitación, sita en la calle Au-
gel, por la apertura de una rambla en la fachada de la misma
nueva basada en la de que según el informe técnico el dela-
gue proyectado contra el que reclama la interrumpida no difun-
dere por causa de la nueva propiedad de la edificación.

Visita la instancia de don Díctor Más Más, solicitando
el cambio de fachada del edificio de su propiedad nº 69 en la
Plaza de los Martires, con fachada a la calle Peine, de conformi-
dad con los informes pertinentes y de la Comisión de Fomento,
se acuerda desestimar la petición del interesado toda vez que
la fachada fijada en la calle Peine, se ajusta al proyecto
aprobado por esta Corporación.

Se elimina del orden del día el punto nº IX.

Se accede a la petición de doña Josefa Santos Sánchez,
sobre cambio del servicio de agua potable por el sistema de
afoso, por la instalación de contador, debiendo cubrir por cuen-
ta de la interesada los gastos que ello suponga, a pesar de ser

DESESTIMADA.

DESESTIMADA PETICIÓN COMOIO

RASANTE EN LA CALLE PEINE.

PUNTO QUITADO

D

DES

RDS

D1



así se apruebe, que se señalen los precios de esta ejecución de obra de forma contradictoria con el contratista Sr. Brotons Agulló, a la vista del estudio realizado por el Ingeniero Municipal.-

La Corporación identificada en todo con la propuesta de la Alcaldía la aprueba, acordándose que se proceda inmediatamente al cumplimiento del mismo. Aprobándose el proyecto correspondiente redactado por el Ingeniero Municipal, don Pedro Gómez Amorós.-

Asimismo se acuerda la adjudicación de los siguientes especiales a los vecinos de dicha calle especialmente beneficiados, consistentes en el 80% del precio de ejecución de las obras.

Deberá expusérse al público el expediente de estos especiales correspondientes.

Se defiende la petición de doña Remedios Cañete Gómez de 12 de febrero próximo pasado, en la que pone de manifiesto que se ha resentido su nueva habitación, sita en la calle Angel, por la apertura de una bodega en la fachada de la misma nueva habida cuenta de que según el informe técnico el daño proyectado contra el que reclama la interesada no difiere por encima de la nueva propiedad de la demandante.

DESESTIMADA PETICIÓN COMOIO

RASANTE EN LA CALLE PEINE.- Vista la instancia de don Díctor Más Más, solicitando el cambio de fachada del edificio de su propiedad situado en la Plaza de los Martires, con fachada a la calle Peine, de conformidad con los informes pertinentes y de la Comisión de Fomento, se acuerda desestimar la petición del interesado toda vez que la fachada fijada en la calle Peine, se ajusta al proyecto aprobado por esta Corporación.-

PUNTO QUITADO

Se elimina del Orden del Día el punto nº IX.-

Se accede a la petición de Doña Josefa Santos Sánchez, sobre cambio del servicio de agua potable por el sistema de aforo, por la instalación de contador, debiendo costar por cuenta de la interesada los gastos que ello suponga, a pesar de ser

PAGO CANTIDAD ANUAL DE edificios propiedad del Municipio.-

1.500- PESETAS A D^o SOEZ
CORREDES MOLINA.-

Se da lectura al contrato suscrito entre La Previllentina, S.S., y doña Encarnación Martínez Quesada, viuda de Díaz de Carrera Molina, doña Adela y doña Antonia Carrera Molina, suscrito el 8 de Mayo de 1.954, en el que se establece una servidumbre sobre la finca propiedad de las ultimas, sita en el Paraje de San Pascual, y a favor de La Previllentina, S.S., para llevar a efecto el tendido de la instalación de tuberías y construcción del depósito de aguas, destinado a almacenamiento. En este contrato se establece en la cláusula d) del apartado 3) que La Previllentina, S.S., reservándose los derechos que tiene de enajenar, gravar, hipotecar, vender o traspasar sus instalaciones y depósitos, y por tanto los que son objeto de la instalación o construcción del depósito que se trata en el referido convenio, podrá igualmente traspasar sus derechos, vender, enajenar, traspasar o hipotecar, si bien transcurridos diez años desde que La Previllentina, S.S., cese en sus funciones, por disolución de la Sociedad o en cualquier otra causa, nie que haya hecho uso de sus derechos, los instalaciones construidas a través de la finca de la propiedad de dichas señoras pasarán a ser propiedad y pleno dominio de esta, bien entendido que este derecho no exacerbe hasta tanto y cuando transcurran diez años a partir de la fecha en que deje de utilizarse totalmente el servicio, bien por La Previllentina, S.S., o cualquier otra persona física o jurídica que los hubiere adquirido. Con posterioridad el 5 de Julio de 1.956, se modificó en parte este contrato en varios aspectos y entre otros el cuarto - que mensualmente debía de satisfacerse a cada una de las propietarias vivientes, de forma que el monto podía ser acumulado a los hermanas o hermanos sobrevivientes, caso de que alguno premurriese.

Con posterioridad por acuerdo de La Previllentina, S.S., según consta en el folio 83- vuelto del libro de actas del Consejo de Administración, en su reunión del 26 de febrero de 1.961, se



acordó señalar por el canon de la Sociedad Atalaya la cantidad de 1.500- pesetas anuales, a la única propietaria sobreviviente en esta finca dona Adela Carreres Molina.-

Se sugiere por tanto a consideración de la Corporación la subrogación de la mitra en los derechos de La Crevillentina, s.s., y en su consecuencia el pago del canon anual de 1.500- pesetas a la interesada, acordándose por la mitra aceptar esta subrogación, puesto que el Ayuntamiento se ha hecho cargo del patrimonio de la sociedad La Crevillentina, S.A., por disolución de la mitra, según escritura de 18 de Enero de 1.961.-

En consecuencia deberá comunicarse a la propietaria este acuerdo a los efectos de dar cumplimiento al apartado 3), párrafo d) del contrato de 8 de Mayo de 1.951. Debiendo liquidarse anualmente con cargo al presupuesto municipal ordinario la cantidad de 1.500- pesetas, a dona Adela Carreres Molina, mientras esté viva.-

Dicho el concurso efectuado para designación de un peón municipal, para cubrir la vacante existente en la plantilla, se acuerda designar a don José Vicente Passeres, para que desempeñe la plaza mientras no sea cubierta en propiedad y en todo caso por un periodo no superior a seis meses. El sueldo que se le fija es el mismo que consta en el crédito previsto para la plaza, todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo 9, apartado 3) de la Ley 108 de 20 de Julio de 1.963, por lo que deberá establecerse el correspondiente contrato de prestación de servicios.

Seguidamente se da lectura a los nuevos contratos por prestación de servicios con la Banda de Música "Música Musical" por los conciertos y otros servicios que esta debe prestar durante el año 1.961, por un total de 60.000- pesetas (sesenta mil), y el contrato de prestación de servicios de conciertos, con la Coral Crevillentina de E. y J., por el nuevo año, por la cantidad de 22.000- pesetas (veintidós mil pesos). De la aprobación de estos contratos deberá darse cuenta al Pleno para su ratificación,

NOMBRAMIENTO PEÓN INTERINO
que a FAVOR DE D. JOSE VICENTE CA-
RERES!

APPROBACION CONTRATOS PARA
1.961, CON LA CORAL CREVI-
LLENTINA Y "UNION MUSICAL".-

Se designa al Concejal Don Antonio Serna Fazca, para que vele por el cumplimiento de estos acuerdos en todas sus partidas:

En desfodio extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Q propuesta de la Alcaldía se acuerda que se proceda a la mayor urgencia al derribo de la casa-habitación adquirida por este Ayuntamiento para ser destinada a obra pública nta en la Owendá Virgen del Pilar, para lo que se acuerda aprobar el gasto correspondiente.

II.- Habiendo en cuenta de que desde 1º de Marzo en euro, hasta aprobación nuevos tarifas, la Mancomunidad de los Cañales del Taibilla ha elevado las tarifas por suministro de agua a los Ayuntamientos en la proporción de un 20 por ciento, y resultando que el Ayuntamiento tiene solicitado la autorización para una elevación de tarifas a los usuarios, se acuerda continuar girando los recibos correspondientes al mínimo precio que exige en la actualidad, pero con el carácter de provisional, hasta tanto sean aprobados las tarifas correspondientes por la Superioridad y por este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que las nuevas tarifas tendrán efecto retroactivo desde 1º de Marzo del año en euro.

III.- Habiéndose solicitado por el Director de Cañales Parroquiales de Oterillo, don Francisco Marcos López, la cesión de terrenos suficientes para construir 950 viviendas, destinadas a aliviar el problema de los excesos de esta localidad, eliminando otras tantas de las existentes en el espacio de la población, por la presente se acuerda comunicar al interesado que el Ayuntamiento dispone de terrenos suficientes para ello y en principio está dispuesto a ceder gratuitamente 10.000 metros cuadrados, o más si fuese necesario para la construcción referida, llevándose a cabo esta cesión para los fines expresados en el momento oportuno.

DERRIBO EDIFICIO AVENIDA
VIRGEN DEL PILAR.-

RECIBOS AGUA PROVISIONAL
HASTA APROBACION NUEVOS
TARIFAS.-

CESTOY DE TERRENOS PARA
CONSTRUCCION DE VIVIEN-
DOS POR CERITOS.-



IV.- Se acuerda liquidar con cargo a ~~impresión~~ la cantidad de 2.000- pesetas, importe de dos sueldos de los maestros a los titulares que permanecieron en su puesto, siendo designados para no interrumpir las clases, cuyo detalle obra en el respectivo expediente en el que consta el visto bueno del Presidente de la Comisión de Enseñanza.-

CRÉDITO RECONOCIDO A DON FRANCISCO CANDELA CANDELA.-

V.- Dista la instancia de don Francisco Candela Candela, solicitando la sustitución de la fianza que tiene prestada de 19.951'62 pesetas, para responder de la obra de construcción del Grupo Escolar "Francisco Candela Adurra", por un crédito reconocido y liquidado equivalente a dicha cantidad de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y con el del Dr. Interventor, y señalando que existe un crédito reconocido a su favor por la referida obra superior a la cantidad de 19.951'62 pesetas, se acuerda acceder a lo solicitado.-

APROBACIÓN VARIOS P.D.
DRONES ARBITRIOS.-

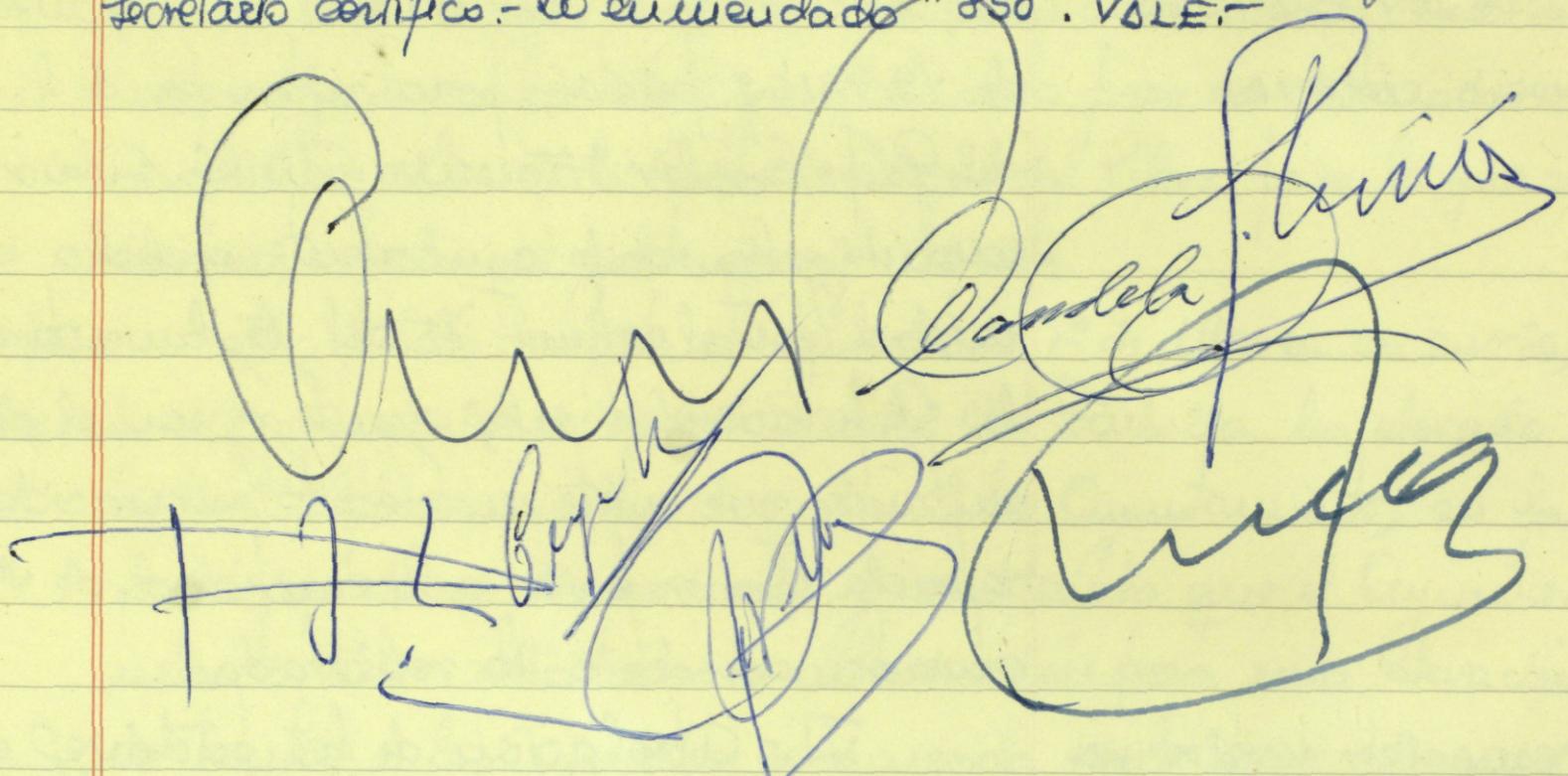
VI.- Aprobación de los pachones confeccionados por Oficios y demás exacciones municipales que corresponden al año en curso, que seguidamente se detallan: Recargo sobre Riqueza Urbana; Recargo sobre Riqueza Pública; Entrada de Carruajes, O.V.P. con Metas de café; Parada de Carruajes; y Licencias tránsito de animales.-

DEVOLUCIÓN FIANZA PROVISIÓN
AL JUUDICATORIO CONCURSO
TERRENOS MOTADERO MUNI-
CIPAL.-

VII.- Dada cuenta del expediente instaurado en virtud de instancia suscrita por don Joaquín Puig Torer y otros, adjudicación del concurso celebrado al efecto para adquisición de terrenos, con destino al nuevo Matadero Municipal, solicitando la devolución de la cantidad de 1.800- pesetas que depositó en la caja municipal como garantía provisional para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, y habiendo cumplido los requisitos que exige el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, la Corporación por unanimidad acordó acceder a lo solicitado y que se expida al efecto el oportuno mandamiento.

con cargo a la cuenta de "Valores Independientes y Auxilio
ref del Presupuesto", para que por Deportaría se abone al Inter-
sado la cantidad reclamada.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presi-
dente levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiendo-
se la presente Acta que ronda a la aprobación y firma de
los llamados por la Ley a suscribirlo de todo lo que yo, el
Secretario certifico.- Lo enunciado "850". VOLE.-



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNI-
CIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE
MARZO DE 1.964, A LAS 21 HORAS, EN PRIMERAS CONVOCATORIA.-

PRESIDENCIA:

DON PASCUAL SILLO OLIVER

ASISTENTES:

DON JOSÉ MÁS VILLALVA

DON EUGENIO MÁS CONDEOLA

DON ANTONIO CONDEOLA SEMPERE

INTERVENTORES:

DON GINES' MUSIO BUFORN

SECRETARIO:

DON JUAN ORTS' SERRANO

En la villa de Brevaliente a las veintiuna
horas del día diecisiete de Marzo de mil novecien-
tos sesenta y cuatro, en el Palacio de Sesiones de esta
Paja Cuchillar, se reunieron bajo la Presidencia
del primer Teniente de Alcalde, don Pascual Sillo Oliver,
los señores don José Más Villalva, don Eugenio -
Más Condeola y don Antonio Condeola Semperé, con-
ponentes de la Comisión Municipal Permanente de este
Exmo. Ayuntamiento, y con asistencia del interfa-
cto Secretario de esta Corporación, don Juan Orts Serrano,
al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Or-
den del Día al efecto girado. Asiste como Asesor Económico el Se-
cretario de Fondo de esta Corporación, don Gines' M. Buforn.
Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mí, el secreta-



zio, y de su orden se procedió a la lectura del acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.-

- DESESTIMADA PETICIÓN DE
- PROPRIETARIOS CIVILLENTINOS
- SOBRE CONDONACIÓN DE
- PLUS VALÍA.-

Visto el escrito de don Manuel Más Outevierte, en representación de La Pacíficadora Civillentina, S.A., contra reclamación de la liquidación de Plus Valía n.º 454/1902, de la que resulta ser vendedor don Antonio Gomis Peñalva, y comprador don José Más Gomis, basándose en que tenía convenido con el anterior alcalde, don Francisco Caudeba (g.e.p.d.) que el Ayuntamiento le condonaría a La Pacíficadora Civillentina, S.A., el pago o pagos que por el Arbitrio de Plus Valía se pudieran derivar de los terrenos que actualmente ocupa y posee alegando a la misma edificación. siendo el origen de esta demanda el que el Ayuntamiento tenía que permitir unos terrenos con don Manuel Más Galván, los cuales fueron facilitados por La Pacíficadora Civillentina, S.A., la superficie a que hace referencia asciende a 300 metros cuadrados, que según consta en la instancia asciende a 95.000 pesetas de valor.-

Por este motivo solicita del Ayuntamiento la compensación de estos terrenos que en su día se cedieron por los liquidadores de Plus Valía que se hayan practicado a La Pacíficadora Civillentina, S.A., o en su representación a don Manuel Más Outevierte y otros y a don José Más Gomis, en cuyo caso se considerarían indemnizados por los aludidos metros de terreno que se cedieron al Sr. Más Galván.-

Ditos los informes de las oficinas de Intendencia y Secretaría, se acuerda desestimar esta reclamación habida cuenta de que no existen antecedentes documentales en este Ayuntamiento que confirmen los extremos alegados por los reclamantes y por no acreditarse fehacientemente lo expuesto, a más de que, caso de confirmarse estos extremos, el Ayuntamiento no puede rechazar el arbitrio de referencia, según lo dispuesto en el artículo 653, apartado 1º de la vigente Ley de Régimen Local.-

Se aprueba una rebaja de recibos, facturas y otros pagos

por un total de 9.538'55 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de registro de facturas.-

LICENCIAS DE OBRAS.-

Vistos los expedientes de varios interesados, solicitando la construcción de viviendas de planta baja y piso y local-almacén, en los que constan los informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a los siguientes:

DON VICENTE MJS MONCHON, para la construcción de un edificio de nueva planta (2 viviendas subvencionadas), en la calle Juan Andrés nº 8.-

I DON JOSE GUILLERMO ARNAL, construcción de un edificio para almacén en el partido rural de la Florida.-

Visto el expediente de don Salvador Mañón Alfonso, por el que solicita la construcción de una nave-fábrica en calle en Proyecto, y un transformador, en el que constan los informes del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda autorizar solamente al interesado para la construcción de un transformador, en precario, por tratarse de zona sujeta a nueva urbanización.

Vistos los expedientes iniciados para la instalación de nuevas industrias, a instancia de varios interesados, y

RESULTADO:

1º.- Que las solicitudes de los interesados se expusieron al público en el D.O. de la provincia, durante los plazos reglamentarios, comunicándose a los vecinos colindantes de los sitios donde se pretenden instalar las industrias, el destino de los interesados de llevar a cabo las instalaciones.

2º.- Que contra dichas instalaciones no se presentaron reclamaciones algunas en los plazos reglamentarios, salvo en la de don Andrés Galipienzo Peñalva, que presentó reclamación del vecino colindante don Vicente Illas Soriano, y en la de don Francisco Arcadio Gallardo, la reclamación de la vecina colindante doña Concepción Pérez Felva, esta por consider-

CONSTRUCCIÓN DE UN TRANSFORMADOR EN PRECARIO.-

AUTORIZANDO INSTALACIONES NUEVOS INDUSTRIAS.



zona molesta.-

3º.- Que en los expedientes de su razón informaron los señores Jefe Local de Salud y Jefe de la Oficina Municipal, cada uno en su respectiva competencia.

4º.- Que el Secretario del Ayuntamiento informó igualmente sobre la existencia de otras actividades análogas que pudieran producir efectos aditivos.-

5º.- Que la Comisión Municipal Permanente informó favorablemente estas instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

6º.- Que vistos los expedientes por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en sesión de 25 de febrero de 1961, acuerdo no calificarlas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.-

Considerando: Que se han cumplido los trámites exigidos por el Reglamento de actividades e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y que instalando las industrias en las condiciones que más adelante se indicarán, de conformidad con el informe del Jefe de la Oficina Municipal y Comisión Provincial de Servicios Técnicos, seán insalubres las mismas.

VISTOS los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de Actividades e Industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas aludido, esta Comisión acuerda autorizar las instalaciones que más adelante se indicarán, bajo las condiciones siguientes:

1º.- Instalarán las maquinaria, motores, transformadores, aislados de las medianas, sobre elementos por propio o por el objeto de evitar vibraciones, y estos inconvenientes no pudieren ocasionarse se abstendrán de instalarlos por estar dentro de la clasificación de industrias incompatibles con su instalación.

2º.- Se sujetarán para la instalación de motores a cuantos disponga el vigente Reglamento de instalaciones receptoras, evitando disponerse si se hayan dictado sobre los mismos.

3º.- Todas las características de las industrias de que

se traten y su situación con relación a los edificios vecinos, se abstendrán de poner en funcionamiento las maquinarias antes de la ocho de la mañana y después de las ocho de la tarde.

4º.- En el supuesto de que sea concedida la licencia, no deberán comenzar a ejercer las industrias ni que antes se gire la oportunidad visita de comprobación, y la siguiente redacción del acta de conformidad por el funcionario municipal competente.

En caso de que el acta no sea de conformidad deberá suspenderse la fuerza en marcha hasta que se solucionen los reparos que merezcan las instalaciones.

5º.- Las instalaciones quedarán sujetas a la vigilancia e inspección del municipio, reservándose éste el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas, para hacer funcionar las industrias, si así se comprobase o así resultare, de su variación o por si fuese introducido algún nuevo procedimiento de fabricación causante de nuevos motivos de molestias, irregularidad o peligrosidad.

6º.- En lo no previsto en estas condiciones se de aplicarán las disposiciones pertinentes del Reglamento de actividades e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961.-

7º.- Esta autorización no surtirá sus efectos ni los interesados no aceptan por escrito todos y cada una de las condiciones anteriormente aludidas, suscetas por la autorización, y satisfacerán el deseo estable municipal de apertura de establecimientos.-

8º.- Igualmente quedarán sin efecto ni los interesados no acreditan ante el Ayuntamiento la autorización de la Jefatura de Industria y el haber encargado alta en el Impuesto Industrial, cuota Picardía Fiscal.

Estas instalaciones son las siguientes:

D. DON VICENTE PEREZ GOMEZ Y OTROS, para la muestra



lacion de una industria de artículos de goma, en el Ayuntamiento
Tal de 350 H.P., en la calle Paseo de la Estación s/nº, se le exigen
todas las condiciones, a excepción de la 3ª.

Δ DON EMILIO MAS JOVER, para la instalación de una
fábrica de tejidos con 5 telares, accionados por un total de -
10 H.P., en la partida de Pobera. Se le exigen todas las condi-
ciones, a excepción de la 3ª.

Δ DON ALBERTO PASTOR PEREZ, para la instalación de
una fábrica de vulcanizado de zapatillas con 36 prensas, en
la calle San Joaquín nº 20. Se le exigen todas las condiciones.

Δ DON JUAN ANDREU GARCIA, para la instalación de
una fábrica de ladrillos, con un total de 20 H.P., en Quartel
Ponte (camino pisina). Se le exigen todas las condiciones a
excepción de la 3ª.

Δ DON ANTONIO CANDELA GONZALEZ, para la instalación
de un taller de ladrillos de alfar, con un total de -
5 H.P., en la calle sendra s/nº. Se le exigen todas las condi-
ciones.

Δ DON ANTONIO LLEDO MARTINEZ, para la instalación de
una fábrica de alfombras, con un total de 17 H.P., en la calle San-
dra s/nº. Se le exigen todas las condiciones.

Δ DON ANDRES' GOLIPIENSO PENOLVA, para la instalación
de un taller mecánico con un total de 2 H.P., en la calle Pedro
Soler nº 51. Se le exigen todas las condiciones.

Δ DON GERMAN GARCIA SEMPERE, para la instalación de
un taller mecánico, con un total de 8 H.P., en la calle Barcelo-
na nº 9. Se le exigen todas las condiciones.

Δ DON JOSE GALVAN PEREZ, para la instalación de una
fábrica de alfombras, con tres telares, con un total de 6 H.P., en
la calle sendra nº 36. Se le exigen todas las condiciones.

Δ DON FERNANDO ASTENCIO GUILARDO, para la instalación
de una fábrica de tejidos de rafia, con un total de 1 H.P., en la
calle Dr. Hospital nº 11. Se le exigen todas las condiciones.

Δ DON SALVADOR GONZALEZ PASTOR, para la instalación

de una industria de vulcanizado de zapaterías con 90 -
prestas en la calle Pasia n° 4. Se le exigen todas las condic
iones.

TRANSMISIÓN DE NICHOS.

Dista la instancia de don Antonio Pérez Pérez e
hijo, solicitando la transmisión de los nichos 1, 2, 3 y 4 de la
medio parcela que limitante con la 36 de la calle Angel de la
Guarda del Panteón Municipal, propiedad de don Antonio
Caudela Belén, en la que consta el informe favorable de
la Comisión Informativa de Sanidad, se acuerda acceder a
lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de
nuevo derecho de tercero.

DESESTIMADA PETICIÓN DE INSTALACIÓN DE UN KIOSCO.

Dista la instancia de don Carlos Martínez Márquez,
solicitando autorización para instalar un kiosco sobre el te-
jado de la casa que hasta en la calle Angel n° III, se
acuerda desestimar esta petición por no considerar idóneo
el lugar donde pretende instalarlo. En el supuesto de que
desee emplazarlo en el lugar que señale el Ayuntamiento
deberá sujetarse a las normas que establece el Reglamento
de Bienes de las Corporaciones Locales y al modelo de kiosco
de obra aprobado por este Ayuntamiento.

En despacho extraordinario y previa conformidad de
todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acue-
dos:

I.- Se concede una mensualidad anticipada de su
haber a reintegrar en otros días, al señor municipal don José
Sánchez Grau.

II.- Dista el presupuesto que presenta el Presidente de la
Comisión de Gobernación, don Antonio Caudela Semperé, para la
construcción de quince puestos en el Mercado de Abastos, que
asciende a 19.000- pesos aproximadamente, se acuerda que se
proceda a la ejecución de esta obra a la mayor brevedad por
administración directa, facultando al propio Presidente de la Co-
misión indicada para que contrate directamente esta obra por
la referida cantidad.

MENSUALIDAD ANTICIPADA

CONSTRUCCIÓN DE 15 PUESTOS EN EL MERCADO DE ABASTOS.



CFSE DEL ARQUITECTO M.POL.
HONORARIO, DON FERNANDO
PEREZ SEGURA.

III.- La Presidencia da cuenta de que el Arquitecto Municipal Honorario, don Fernando Pérez Segura, le ha manifestado la imposibilidad de continuar prestando este servicio por razones profesionales que le impiden atender el cargo para el que se le nombró, con la dedicación que el mismo exige, por lo que la Junta del Ayuntamiento se le relieve de dicho cargo, por lo que digo, en la Corporación acepta esta renuncia agradeciendo al interesado los servicios prestados.

NOMBRAMIENTO ARQUITECTO
MUNICIPAL HONORARIO A DON
TOMAS MARTINEZ BLASCO.-

IV.- A propuesta de la Presidencia se acuerda designar a don Tomás Martínez Blasco, Arquitecto Municipal Honorario de este Ayuntamiento, facultándole a la Alcaldía-Presidencia para que de acuerdo con el interesado se fijen las condiciones en que ha de prestarse este servicio.

NOMBRAMIENTO OFICINISTA
MUNICIPAL HONORARIO A DON
ANDRES JUAN FUSTER MACIA.-

V.- A propuesta de la Presidencia se acuerda designar a don Andrés Juan Fuster Macia, Oficinista Municipal Honorario de este Ayuntamiento, facultándole a la Alcaldía-Presidencia para que de acuerdo con el interesado se fijen las condiciones en que ha de prestarse este servicio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presidente levantó la sesión viendo las veintidós horas, extendiendo la presente Acta, que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que consta.-

Luis Plana

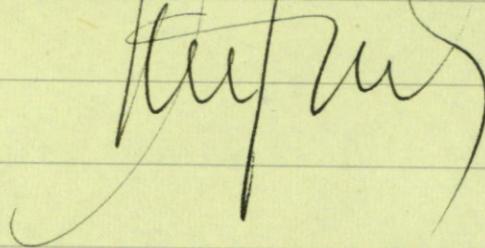
F. J. Pérez Segura
Cecilia

DILIGENCIAS: La fango yo, el Secretario Occidental, para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los días 23 y 30 de Marzo podo, no han podido celebrarse por falta de asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 228 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.-

Crevillente a 2 de Abril de 1.964.

EL SECRETARIO OCCTAL.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 8 DE ABRIL DE 1.964, A LAS 21 HORAS, EN SEGUNDO CONVOCATORIA.-

PRESIDENCIA:

DON ANTONIO MANUEL MAS' PEREZ

ASISTENTES:

DON PASCUAL LILLO OLIVER

DON JOSE MAS' VILLALVA

DON EUGENIO MAS' CONDELA

DON ANTONIO CONDELA SEMPERE

INTERVENTOR:

DON GINES' MARIA BUFORM

SECRETARIO OCCTAL:

DON MARCIAL PINO BROTONS'

En la villa de Crevillente a las veintiuna horas del dia ocho de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Dr. Alcalde, don Antonio Manuel Mas Pérez, los señores don Pascual Lillo Oliver, don José Mas Villalva, don Eugenio Mas Conde la y don Antonio Conde la (Adm), digo Semperé, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo.

Ayuntamiento, asistidos de mi el Secretario accidental, don Marcial Pina Brotons, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del dia al efecto girado. Asiste como Excmo. Económico, el Interventor de Fondos, don Gines María Buform.

Abierta la sesión por el Dr. Presidente por mi el Secretario accidental, se procedió a la lectura del Acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por



correspondencias oficiales.

munidad:

Se dice por enterados del escrito que dirige la 3^a División Hidrológico Forestal, por el que se comunica que próximamente darán comienzo los trabajos de preparación del terreno, para la repoblación forestal de 50 Ha. en el monte nº 15.0 "La Sierra" y otras 50 Ha., en el monte 15.P, denominado "Sierra Baja y Sombras", de los propios de este Ayuntamiento.

A la vista del escrito circular nº 5369 de la Zona de Adiestramiento y Mobilización nº 18 de Alicante, por la que se comunica que el próximo día 27 de los corrientes tendrá lugar en esta población la revisión de los cuadros de ganado caballar, mular, asnal y borrión, así como de los carros y de tracción animal y vehículos de tracción mecánica, dando cuenta igualmente de la designación de una Comisión Militar para que en dicho día realice las labores de revisión, se acuerda dar la necesaria publicidad a dicho acto, así como que en virtud de lo dispuesto por el artículo 93 del Reglamento de Mobilización, designar una Comisión Civil, que se unirá a aquella, la cual estará compuesta por el Jefe de la Policía Municipal, don Dionisio de la Fuente Delalco, que representará a este Ayuntamiento y don Herminio Castellote Castellote, Veterinario Titular de esta población.

RECIBOS Y FACTURAS:-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 47.943'78 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de facturas.

DEMBOLACION IMPRESO INDEBIDO, SOBRANTE VÍA PÚBLICA:-

Vista la instancia de don Cayetano Más Hurtado, por la que solicita la devolución del importe que a cuenta de parcela sobrante de vía pública en calle Fernández, tenía entregado, ascendente a 2.000' pesetas, así como 100'00 pesetas, que por deseo de su hermano tiene depositadas, por resultar no existir tal sobrante, visto los informes que sobre el particular emite el técnico municipal y Comisión de Fomento, por los que resulta haberse producido error de hecho, ser éste inexistente, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, reintegrando al Sr. Más Hurtado

DE VOLUCIÓN FIRMA CONCURSO
MOBILIARIO.-

de las mencionadas autoridades.

Vista la instancia de don Tomás Berual Aroca, de El Palmar (Muraia), solicitando la devolución de la garantía definitiva que tiene depositada como garantía del concurso de mobiliaria para suministro de 80 pupitres bibliográficos, por pesetas 2.980-, vistos los informes pertinentes, se acuerda acceder a lo solicitado.

DESESTIMADA.-

Vista la instancia de doña María y Librada García, - solicitando el abono por este tramo. Ayuntamiento de pesetas 4.877'53, que se les reclama por la ocupación de vivienda en el Grupo Paus Orrio, alegando que tal obligación corresponde a este Ayuntamiento por promesa que hiciera el anterior Alcalde fallecido don Francisco Cañada Aduar, se acuerda desestimar tal petición habida cuenta de que no existen antecedentes documentales que confirmen tal extremo, y de los informes al efecto obtenidos resulta carecer de fundamento tal pretensión.

LICENCIAS DE OBRAS.

Vistos los expedientes de varios señores, solicitando la construcción de vivienda de nueva planta, en los que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero de biendo satisfacer los derechos tarifados en Ordenanza, a los siguientes:

✓ A DON JOSE SOTO MARTINEZ y DON EMILIO RONELLES LUNA, para la construcción de un edificio de planta baja y tres pisos para viviendas subvencionadas y un local comercial, encuadrado en la calle Santo Tomás, siguiendo a calle San Jaime.

✓ A DON FRANCISCO IRÓN MARTÍNEZ, para la construcción de una vivienda de planta baja, encuadrada en la calle Bogaiza del Calvario nº 12.

✓ A D. JOSE JOSEFO DÍEZ ARENAS, para la elevación de un piso en su propiedad de la calle Madrid nº 59.

✓ A DON VICENTE SIQUEIROS ARREDÍS, para la construcción de una vivienda de planta baja, encuadrada en la calle León.



D. DON MANUEL JUAN MOCÍA, para la construcción de una vivienda de planta baja, ubicada en la calle Señora.

LICENCIAS DE OBRAS PARA VI-
VIENDA CONSERJE GRUPO ES-
COLA "FRANCISCO CANDELA".-

Seguidamente por uen el Secretario accidental, se da cuenta de que por la Delegación Provincial de la División, se ha concedido la Calificación Provincial, según expediente A.V.S.744-63, para la construcción de una vivienda de planta baja, ubicada por este Ayuntamiento, situada en la calle Enrique Vázquez, y que habrá de ser construida en elevación de planta sobre el Grupo Escolar "Francisco Caudela Aduar", y que según lo acordado será destinada a vivienda del Conserje del indicado Grupo. En su vista la Comisión Municipal Permanente, a acuerdo por unanimidad se expide la oportuna licencia de construcción de la misma y se presenta con el proyecto definitivo a la citada Delegación Provincial de la División.

SOCOMETIDO AL CONTORNI-
LLADO.-

Vista la instancia que dirige el vecino don Adolfo Garrafa Peñalva, por la que manifiesta la imposibilidad de acceder al alcantarillado en construcción de la calle Peine, por estar bajo de su nivel y que en su consecuencia habrá de continuar conectando a la acequia antigua, puesto que su fachada por la Plaza Martínez carece de alcantarillado, se dan por enterados de tal circunstancia para futura solución.

INDEMNIZACION POR CESION
DE TERRENOS A VIA PÚBLICA.-

Visto el escrito que dirige el vecino don José Pauleles Ibar, domiciliado en la calle Boguera Marchante nº 17, por el que solicita el abono de 196'50 pesetas, por cedición de los terrenos necesarios de su propiedad para el trazado de nueva calle habida cuenta del informe que al respecto emite la Comisión de Fomento, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, indemnizando al mismo en el importe citado.

AUTORIZACION CUBRIR TRABA
EN PASEO ABRETS.-

Se acuerda igualmente acceder a lo solicitado por doña Dolores Ibar Gómez, domiciliada en la calle Ferrano nº 2, facultándole para cubrir la traba existente frente al grupo escolar "Francisco Caudela", habida que de los reformas que emite la Comisión de Fomento, se desprende la validez de su ineficacia.

DESESTIMANDO PETICIÓN SO-
BRENTA VÍA PÚBLICA.-

Se desestima quanto pretendido por don José María
Carriuela, por el que solicita la adquisición de terrenos, ni-
trados en la calle Piedra, por considerar que los mismos no
constituyen sobrante de vía pública y hallarse destinados para
otros fines por el Ayuntamiento.

INFORME SOBRE INSTALA-
CIÓN DE NUEVOS INDUSTRIAS.

Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de
industrias, formulados por don Diente Moreardo Pellicer, para
estación de servicio de 3^a categoría, don Francisco Ferrández
Davó, para fábrica de tejidos especiales con 15 H.P., don Luis
Oliver Oduar, para taller mecánico con 2 H.P., don Autocio
González Pastor, para imprenta con 3 H.P., don Analdo Pan-
dies Mayapacol González, para taller reparación de motos
con 2 H.P., y don Rafael Galván Soler, para establecer 10 pre-
sa con 5 H.P.; y teniendo que emitir esta Corporación informe
según prevea el vigente Reglamento sobre actividades molestas,
insalubres, nocivas y peligrosas, y visto asimismo cuanto
trámites se han llevado a cabo en los presentes expedientes y
en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación,
procede emitir el siguiente informe:

1º.- El encloseamiento de las actividades a que se re-
fiere los presentes expedientes, así como las demás circunstan-
cias de dichas actividades están de acuerdo con lo dispuesto
en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, sobre acti-
vidades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto
puede autorizarse la instalación siempre que se sujete a las con-
diciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º.- En dichos casos de encloseamiento y en sus proximi-
dades existen otras actividades análogas que puedan producir
efectos aditivos, por cuanto puede autorizarse la instalación
aludiida en las condiciones que se señala en el mismo artí-
culo. En particular son las siguientes:

En la de don Diente Moreardo Pellicer existe una
fábrica de tejidos a unos 200 metros de distancia. En la de don
Francisco Ferrández Davó, existe una fábrica de cal y un taller



mercaderes a unos 25 metros y una fábrica de tejidos a unos 20 metros. En la de don Luis Oliver Adsuara, existe una fábrica de tejidos a unos 20 metros, otra de artículos de goma a unos 20 metros. En la de don Antonio Gousales Pastor, existen dos fábricas a unos 15 y 100 metros aproximadamente. En la de don Arvaldo Paudés - Mayaracol Gousales, existe una fábrica de mosaicos a unos 100 metros y una carpintería a unos 150 metros. En la de don Rafael Galván Soler, existe una fábrica de rejillas a unos 300 metros de distancia.

AUTORIZACIÓN A PENSAR EN NROS.

INSTALACIÓN AGUAS:-

Dicta la solicitud de Peñalva Hormaños, S.L., reclamando autorización para instalación del servicio de agua a domicilio nº 10 en Cuartel Sur, en la que consta el informe favorable del Departamento de vías y Obras (Sección Agua), se acuerda acceder a lo solicitado.

TRANSMISIÓN DE
NICHOS:-

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando transmisiones de nichos en el Cementerio Municipal, en los que consta el informe de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero y previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza, a los siguientes:

a don Juan Eusebio Ferraranda e hijos, el nicho de nº 16 de la media parcela nº 25, que linda con la 27 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Antonio Paudés.

a doña Josefina Huesca Pinto, el nicho nº 2 de la parcela 57 que linda con la 59 de la calle San Cayetano, propiedad de don Antonio Paudés Belén.

a don Dícente Corrales Paudés, el nicho nº 1 de la parcela 16, que linda con la 17 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Antonio Paudés Belén.

DESESTIMANDO TRANSMISIÓN
DE NICHOS:

Dicta la instancia de don Pedro Galván López, vecino de Calleja de Segura, solicitando la transmisión a favor de don Manuel Ruiz Soler, del nicho de su propiedad nº 1 de la parcela 37, que linda con la 39 de la calle San Cayetano, y visto el informe que emite la Oficina de Intervención y la Comisión Superior

tiva de Sanidad, se acuerda desestimar esta petición, ya que al tratarse de segundo poseedor, no cumple las condiciones previstas en la Ordenanza correspondiente.

BASSES PLAZA DEDOM MPOL.

Se aprueban los bales que han de regir para proveer una plaza en propiedad de peón municipal, mediante acuerdo. - Se aprueba la cual ha sido puesta a disposición de este Ayuntamiento para su libre provisión, por la Junta Calificadora de Festivos Qintes, según comunicado de dicha Junta, n.º 300 de 20 de Mayo actual.

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL
PUESTO REPESO PL. JUBASTOS.

Vista la instancia que dirige el vecino don Antonio Gómez Quilvela, domiciliado en la calle Sierra nº 46, solicitando autorización para ocupar frontalmente el puesto de repeso de la Plaza del Mercado, para dedicarlo a la venta de carnes, visto el informe que al respecto emite la Comisión de Gobernación, se acuerda conceder la autorización provisional solicitada, previo pago de los derechos correspondientes.

Se acuerda conceder a la petición que formula don Pecho Menargues Terráns, domiciliado en la calle San José nº 17, solicitando la instalación de una máquina automática para la venta de paquetes de cigarrillos en el kiosco de la Plaza de los Martires.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Aprobación de los padrones confeccionados por los arbitrios y demás exacciones municipales que corresponden al año en curso, que seguidamente se detallan:

Arbitrio no fiscal sobre, cuadros, stablos y vagueros.

Tasa por inspección de calderas de vapor y establecimientos industriales, motores, transformadores, arcones, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales.

Tasa por recogida de basuras de los domicilios particulares.

APROBACIÓN DE VARIOS REQUERIMIENTOS DE CRISTELOS.



Falta por servicio de alcantarillado.

Defagüe de cañerías en la vía pública.

Ocupación suelo y subsuelo de la vía pública.

Etribunas, toldos y salientes de fachada.

Falta por escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios.

Arbitrio no fiscal sobre alcantarillado

Falta por servicio de Mercado

Kioscos en la vía pública.

II.- Se autoriza el pago de 10.000 pesetas con sueldo y en el siguiente presupuesto, al Patronato de Semana Santa.

III.- A propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación, don Antonio Caudela Benítez, se acuerda el gasto correspondiente para la confección a la Policía Municipal y Oficiales de la plantilla de esta Corporación, de los uniformes de verano, de acuerdo con el presupuesto inicial y uniformario que presenta "La Japueta", que calculado sobre 15 uniformes completos, asciende a un total de 10.875/- pesetas aproximadamente.

IV.- Se autoriza el pago con cargo al vigente presupuesto de la cantidad de 1.000 pesetas, importe de los trascieros concretados en hora extraordinaria, para la confección y actualización del Cuadro Escolar, al Jefe de Negociado, don Marcial Piña Protos, que esta Comisión Permanente - aprobó en sesión de 31 de diciembre del pasado año.

y no habiendo más asunto de que tratar el Dr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintitrés treinta horas extendiéndose la presente Acta, que sometido a la aprobación y firma de lo llamados por la ley a suscribirlo de que -

Caudela
Cortázar

Gutiérrez
F. L. G.

Cirujano
Ponzo

Diligencias: La fongo yo, el Secretario Accidental, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 938 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Brenilente a 15 de Abril de 1964

EL SECRETARIO LOCAL.

(APM)

ACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE ABRIL DE 1964, A LAS 21 HOROS, EN SEGUNDO CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

DON ANTONIO MONUEL MAS PEREZ

ASISTENTES:

DON PASCUAL LILLO OLIVER

DON JOSE MAS VILLALVA

INTERVENTOR:

DON FINES MASIAS GUERRA

SECRETARIO LOCAL:

DON MARCIAL PIÑA BROTONS

En la villa de Brenilente a las veintiuna horas del día veintidós de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Manuel Mas Pérez, los señores, don Pascual Lillo Oliver y don José Maip Díllalva, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto girado, asistidos

de mi, el Secretario accidental, don Marcial Piña Brotons, asiste en calidad deesor Económico, el Subsecretario de Fomento, don Gilip María Bujosa. Justifican su falta de asistencia, don Eugenio Maip Cañada y don Antonio Cañada Serrapéz, tercero y cuarto Teniente de Alcalde, este últi-



mo por hallarse de viaje.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por quién el Secretario accidental, se procedió a la lectura del acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

CORRESPONDENCIA

OFICIAL

Vista la circular que dirige el Presidente del Sindicato Provincial de la Construcción, Dicho y Cerámica, transcribiendo la del Exmo. Dr. Gobernador Civil de 2 de Junio de 1955, por la que se recuerda a todos los Alcaldías de la provincia el cumplimiento del Decreto de 26 de Noviembre de 1954, que crea el COMET DE EMPRESA con RESPONSABILIDAD para la actividad industrial de la Construcción y Obras Públicas, se acuerda llevar a la más eficaz práctica el mismo, de forma que todos aquellos constructores que ejecuten obras particulares para lo que sea necesaria licencia municipal, se halle en posesión del correspondiente carnet de Empresario con responsabilidad.

Se dan por enterados de sendos apartados del Gobierno Civil, de fecha 13 y 15 de Abril, relativos a la autorización que preceptivamente son necesarias para la celebración de espectáculos, reuniones, etc. y de la que habrá de proveerse todo titular de establecimiento de comestibles, almacenes, etc., acordando se dar el más exacto cumplimiento al contenido de los mismos.

RECIBOS Y FACTURAS.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 160.813'82 pesetas, cuyo detalle figura en el Libro Oficial de facturas.

Se elimina el punto II del Orden del Día.

CUENTA CUADROS 4º TRIMESTRE 1963.

Examinada la Cuenta de Cuadros del cuarto trimestre del año 1963, que manda el Depositario de todos, y visto el informe de Intervención y lo dispuesto a los artículos 793 y 795 de la Ley de Regimen Local, texto reformado de 21 de Junio de 1955, las reglas 81 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad y el artículo 18 de la circular del Servicio de Inspección y Control municipal de las Corporaciones Locales de 1 de diciembre de 1958,

CUENTA VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO DE 1.963

la Comisión Municipal Permanente, acuerda por unanimidad aprobarla.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus complementos, correspondientes al ejercicio económico de 1.963, redactada por el Depositario don José Mandelio Hurtado, la cual se conforme según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1.963, referente a Valores Independientes y auxiliares del Presupuesto, redactada por el Depositario de la Corporación, don José Mandelio Hurtado, fue aprobada por unanimidad por estos motivos, el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresa cuenta.

Visto el expediente contradictorio instaurado sobre declaración de ruina de la casa situada en la calle Francisco Canalejo nº 25, habilitada por el inquilino don Agustín Gallego Gutiérrez.

RESULTADO: Que con fecha 25 de Enero p.d., doña Dolores Soriano Gutiérrez, solicitó la iniciación del expediente contradictorio de ruina de la casa nº 25 de la calle Francisco Canalejo, de esta población, alegando que la misma finca estaba en estado de ruina y aportando certificación del Arquitecto, don Juan Bautista Matarechua, en la que se hacía constar que el mencionado edificio se encuentra totalmente en estado de ruina y que los riesgos que evidencia pueden calificarse de graves y de peligro inminente, por lo que es necesario recurrir a la demolición total del inmueble.

RESULTADO: Que el único ocupante de la mencionada



fiuca don Agustín Galiano Aguado, alegó dentro de plazo concedido al efecto que dicho inmueble no estaba en estado ruinoso porque los daños son reparables por medios normales y que las obras que precisa efectuar la propiedad para su reparación representan a lo sumo un 5% del coste del valor actual del inmueble y que las reparaciones a efectuar son exclusivamente de saneamiento y habitabilidad, a cuyo efecto acompaña certificación del Arquitecto, don Tomás Martínez Blasco, en el que se hacen constar los extremos expuestos.

RESULTADO: Que el Dr. Arquitecto Municipal, don Francisco López Martínez emitió informe en el sentido de considerar que el inmueble en su conjunto se encuentra en estado de ruina, toda vez que dicho edificio presenta dos zonas claramente diferenciadas. La primera formada por las dos fachadas a la vía pública, cuyo estado es completamente ruinoso, con grave peligro para la vía pública y la segunda, interior, mejor conservada, implicando todo ello que el valor de las reparaciones a realizar sea superior al 50% del valor del inmueble.

CONSIDERANDO: Que tras examen detenido del expediente tramitado se deduce que el inmueble de referencia se encuentra en estado de ruina normal. Tenido de aplicación el artículo 17º de la vigente Ley del Piso y Ordenación Urbana de 29 de Mayo de 1956 y el artículo 114, apartado 1º de la Ley de Asentamientos Urbanos de 13 de Abril de 1956, por unanimidad se acordó:

(Señor), digo, Declarar en estado de ruina probablemente dicha la casa nº 25 de la calle Francisco Cañada, de esta villa, y requerir al propietario para que realice la demolición de la finca a partir del momento en que el inmueble sea desalojado.

Distos los expedientes de varios señores solicitando la construcción de vivienda de nueva planta, en los que

consta el informe del Sr. Registrador Municipal y de la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derrocho de propiedad y nio perjuicio de mejor derecho de tercero, debiendo satisfacer los derechos tarifados en Ordenanza, a los siguientes:

✓ DON ANTONIO NAVARRO BELMONTE, para la construcción de un edificio para refugio de labor en la partida rural de Cuartel Este.

✓ DON MANUEL MARCO BERNAL, para reforma y decoración de la planta baja del edificio de su propiedad en Avenida de Madrid.

✓ DON JOSQUÍN CONDELO TORRES, para la construcción de un edificio de planta baja y sótano en la calle Jorge Juan.

✓ DON SDELINO DAVO MAS, para elevación de un piso en la calle San Rafael.

✓ DON LIBERTO CONDELO ALCOLES, para construir edificio de planta baja y piso en Paseo de San Pedro.

✓ DON JOSQUÍN LIEDO SENOR, para construir una vivienda de planta baja en la calle Madrid.

✓ COOPERATIVO ELÉCTRICO BENÉFICO, para construcción de un edificio destinado a Estación de Transformación en la calle - Avenida de Madrid.

Dista la instancia que dirige la vecina doña Filae Mair Mair, solicitando realizar obras europeas, interiores, en el edificio nro en la calle General Sanjurjo nº 13, se acuerda acceder a lo solicitado, ní bien, habida cuenta de que el mismo se halla sujeto a rectificación de linea, dichas obras no deberán afectar a la parte de inmueble sujeto a rectificación.

En relación con la solicitud producida por don José Mair Guilebert, domiciliado en la calle Campomanes nº 4, que solicita la construcción de una caja de campo de 5 x 6 metros en terrenos nros en el paraje de Robla de Batá, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, nio que para ello

OBRAS MENORES



breve de proyecto técnico, habida cuenta de la ~~modestia~~ ^{ALCALDIA} de dicha construcción, debiendo abonar los derechos correspondientes tarifados en la vigente Ordenanza.

Vista la solicitud producida por don Joaquín Galván González, en petición de vallado de terreno y demolición de la cueva existente en la calle Molinos nº 10, visto el informe que al respecto emite la Comisión de Fomento, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

En relación con la petición que produce don Manuel Fernández Macías, solicitando autorización para la apertura de una calle en terrenos de su propiedad, para efectuar la posterior construcción de viviendas, acompañando al efecto el croquis de situación correspondiente, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, señalando la anchura de la mitra en ochenta metros, la que por otra parte deberá ceder (a vía pública), digo, gratuitamente como vía pública.

Vista la solicitud producida por don Joaquín Pérez Asuar, domiciliado en la calle Macías nº 60, alegando que como consecuencia de la linea fijada para el vallado del solar adquirido a este Exmo. Ayuntamiento, ha resultado una superficie inferior a la adquirida, que asciende a 18'90 metros cuadrados, por importe de 472'50 pesetas, visto los informes que emiten la Oficina Técnica de Obras y Comisión de Fomento, la Comisión Municipal Fomento, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, habida cuenta del evidente error de medida cometido.

Vista la instancia de don José Juan Illací, domiciliado en la calle Tereda Hospital nº 10, solicitando instalación de red para el servicio de agua potable para cuatro viviendas en la calle Peñalba, visto el informe que emite el Ingeniero Municipal, se autoriza al mismo, para a su costa realice el enganche a la red general existente, con el mismo calibre de

APERTURA DE NUEVO CALLE.

DEMBOLACION IMPORTE POR MENOS METROS EN SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA.

INSTALACION AGUA POTABLE EN C/ SEMORA.

tubería y precinando siempre el posible uso para otros vecinos.

INSTALACION DE UNA POTA-
BLE HASTA EL PERTIDO
DE LOBERA.-

Dista la solicitud producida por don José Cantalmo-
dovar y otros vecinos de esta población, solicitando autorización
para establecer a su costa una conducción de agua hasta
el Paraje Pobera, visto el informe que sobre el particular emi-
te la Oficina Técnica y Obras (Sección Agua), la Comisión
Municipal permanente acuerda por unanimidad acceder
a lo solicitado, ni bien, dadas las circunstancias que concu-
ren en la conducción solicitada, que ha de discurrir por
un camino rural en si estrecho por el que circulan vehí-
culos y personas que tienen sus viviendas en dichas rutas,
que además es único acceso, los trabajos se desarrollaron
de forma que en ningún momento quedó impedido el
uso de dicho camino a personas y vehículos de toda clase.

Sobre lo mismo.

Queda sobre la mesa para mejor estudio, proyectos
solicitados para instalación de kioscos en la vía pública.

Dista el escrito de don José Más Calvuela, re-
laciando el reconocimiento del quinto quinquenio de
su haber como funcionario, visto el informe que emite
la Secretaría de este Exmo. Ayuntamiento, se acuerda
dicho reconocimiento con efectos a partir de 25 de Abril
de los corrientes.

Se acuerda conceder una mensualidad anticipa-
da de su haber, a devolver en diez al Ordinanza. Soli-
ficador, don Miguel Adsuara Galván.

En despacho extraordinario y previa conformidad
de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes
acuerdos:

I- Con referencia al acuerdo adoptado por esta Cui-
sión permanente en fecha 3 de Marzo ppdo., en el sentido
de considerar transformada en licencia por estudios la que
por su cuenta propio tenía solicitada el depositario de fondos
de esta Corporación, don Rafael Zurita Gómez, al amparo



del artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, suscitada al informe favorable del Instituto de Estudios de Administración Local, se da cuenta de escrito recibido del citado Instituto que comunica optima procedencia la solicitada licencia por estudios, por lo que en su consecuencia se acuerda considerar la misma a todos los efectos como licencia por asuntos propios.

II.- Habiendo cuenta que el Deportario de Fondo de este Ayuntamiento, don Rafael Zurita García, ha tomado posesión de su cargo con fecha 18 de los corrientes, antes de expiration del plazo que tenía solicitado y concedido, y de que el mismo produce nueva petición de licencia por asuntos propios, razonando en su escrito que lo motiva el hecho de que para obtener el título definitivo de Técnico de Administración Civil (Técnico de Hacienda), ha cumplido el curso de formación necesario, según Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de Marzo de 1961, con un periodo de prácticas que durará hasta el 31 de Mayo próximo, por lo que solicita nuevo plazo hasta tal fecha; la Comisión Municipal tiene visto el informe que al respecto emite el Secretario Acidental, y atinando suficientemente justificada la cesación de la nueva licencia, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por don Rafael Zurita García, concediéndole licencia por asuntos propios hasta el 31 de Mayo próximo.

III.- Dicho el presupuesto que presenta el Presidente de la Comisión de Gobernación, don Antonio Cañada Serrano, para la construcción de trece puestos en el Mercado de Abastos, que asciende a 10.500- pesetas aproximadamente, se acuerda que se proceda a la ejecución de esta obra a la mayor brevedad por administración directa, facultando al propio Presidente de la Comisión indicada para contratar directamente esta obra por la aferida cantidad.

IV.- Habiendo cuenta de la necesidad que existe de dotar de un encargado al Matadero Municipal, se faculta a la

CONSTRUCCIÓN DE 13 PUESTOS EN EL MERCADO DE SESTOS:-

VESTUARIO PARA SERVICIO DE AGUAS.

Comisión de Hacienda, para que estudie y proponga la oferta más ventajosa para su adquisición.

II.- Para dar cumplimiento a lo que dispone la siguiente reglamentación para el personal afecto a los servicios municipalizados de agua, se acuerda la adquisición del vestuario de trabajo para cuatro empleados y un obrador. Se facilita a la Comisión de Hacienda para que estudiado lo conveniente, adquiera dicho vestuario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar al Dr. Presidente, levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente acta, que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirlo, de que certifico.

(Aut.) Serrín

Diligencias: La fui yo, el Secretario Accidental, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 27, en primera convocatoria, y día 28, en segunda, de los corrientes, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 938, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Quedante a 29 de Abril de 1961

EL SECRETARIO LOCAL.

(Aut.)



DILIGENCIAS: La fongo yo, el Secretario accidental, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al dia 4 de los corrientes, en primera convocatoria, y el dia 6, en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regímen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Previlexte a 6 de Mayo de 1.965

EL SECRETARIO ACCIDENTAL.

(Signature)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE MAYO DE 1.965, A LAS 81 HORAS, EN SEGUNDO COMVOCATORIO.-

PRESIDENCIA:

DON PASCUAL LIZLO OLIVER

ASISTENTES:

DON JOSE MAS' VILLALVA

DON EUGENIO MAS' CANDELA

SECRETARIO ACCIDENTAL:

DON MARCIAL PINO BROTONS

En la villa de Crevillente a las veintiuna horas del dia trece de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, don Pascual Lizlo Oliver, los señores don José Mas Villalva y don Eugenio Mas Candelas, compuestos de la Comisión Municipal Permanente, así como de mi, el Secretario Accidental de la Corporación, don

Marcial Pina Botella, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día, al efecto girado. Justificó su falta de asistencia el segundo Teniente de Alcalde, don Antonio Candelas, quien falleció. No asistió a esta sesión el Sr. Alcalde Presidente, don Antonio Manuel Mas Pérez, por hallarse en permiso concedido.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mí el Secretario accidental, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta

y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

CIRCULAR JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD.-

Se dan por enterados del escrito que dirige la Defensa Provincial de Salud en relación con las normas de salubridad pública, dando al efecto recomendaciones a fin de prevenir cualquier contingencia que afecte a la misma, teniendo al efecto la vigilancia de abastecimiento de agua, alcantarillado, prohibición de uso de fosos negros, recogida de basuras, etc., acordándose en su vista dar cuenta a los diferentes cuerpos de sus respectivas competencias a fin de dar el más extenso cumplimiento a la circular de referencia.

HORARIO DE COMERCIO DURANTE EL VERANO.

Consecuente a la circular que dirige la Organización Sindical en relación con el horario de verano que ha de seguir en el presente ejercicio para la agrupación inter sindical de comercio, el cual se ha de aplicar a partir de 1º de Mayo, se acuerda que por la Defensa de la Policía Municipal se haga observar el mismo, dando cuenta a la Alcaldía de cuando se infrinjan se cometa al horario señalado por la Delegación Provincial de Trabajo.

ASOCIACIÓN DEL COLEGIO MUNICIPAL DE ALCOY, AL INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIO DE ELCHE.

Se dan por enterados del escrito que dirige el Jefe de la Sección de Enseñanza Media no oficial, del Ministerio de Educación Nacional, por el que traslada escrito del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Media, comunicando que dicha Dirección General ha acordado adscribir el Colegio Libre Adoptado Mixto "Macia Abela" al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Elche, a partir del curso 1964-1965 debiendo dar traslado de tal comunicación a la Gerencia del Colegio Municipal "Macia Abela".

Dicho el escrito que dirige el Rdo. Dña Pareja de la lo calidad, comunicando los actos religiosos a los que por tradición suele asistir la Corporación Municipal, se acuerda tener en consideración tales actos, participando previa convocatoria a la Corporación los días de las correspondientes celebraciones.

Sobre lo meso,-

Quedan sobre la mesa para mejor estudio los puntos



IV y V del Orden del Día.-

APPROBACION^{2a} Y ULTIMA CERTIFICACION GRUPO ESCOLAR "FRANCISCO CANDELA".-

Se aprueba la segunda y ultima certificación de las obras realizadas para la construcción de un nuevo en el Grupo Escolar "Francisco Candela Odmar", cuyo resumen es el que sigue:

90'30 m. l. Eufórmado con mortero de cemento a 42'47. 3.835'0 ✓

90'30 m. l. Antepedio de rejido metálico a 160'. 14.283'0 ✓

Total 18.118'0 ✓

Honorarios Arquitecto 5.500'00

Honorarios Aparejador 1.650'00

Total 2^a y ultima certificación £ 5.268'04

De orden de la Presidencia se elimina el punto VII del Orden del Día, y queda sobre la mesa para mejor estudio los señalados con los puntos VIII y IX.-

Dijo el electo que dirige la Pedanía del Barrio de La Pafafica, solicitando una subvención para la construcción del camino que conduce a dicho barrio, visto el informe que al respecto emite la Comisión Informativa de Hacienda y Fomento, se acuerda destinar la subvención solicitada hasta cuenta de que no existe contrapartida en el presupuesto ordinario para poder atender tal petición.

LICENCIAS DE OBRAS

Distos los expedientes de varios señores, solicitando licencia para construcción de edificios de nueva planta, naves industriales, etc., en los que constan los informes favorables del Dr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a los siguientes:

1) DON MANUEL JOVER PASTORE, para construcción de un edificio de planta baja y dos pisos en la calle Gral. Mota, 3.-

1) DON ISIDOR VOLERO FUENTES, para construcción de una vivienda de planta baja en la calle Macha.

1) DON ANTONIO RIQUIÑE ROZMORA, para elevación de un piso en el edificio de su propiedad situado en la calle Garita

Morato n° 84.-

✓ DON EMILIO JOVER CERDA, para construcción de una vivienda de planta baja en la calle Pucheta n° 40.

✓ DON VICENTE MARTINEZ TOMAS, para construcción de una vivienda de planta baja en la calle Virgen de la Salud n° 68.-

✓ DON MONUEL AGULLO PASTORE, para elevación de un piso para dos viviendas, en el edificio de su propiedad situado en la calle Virgen de los Dolores n° 2.

✓ DONA MARIA SORIANO QUESADA, para construcción de un edificio de planta baja y dos pisos, en la calle San Alberto n° 1.

✓ DON PEDRO CONDEZ SANCHEZ, para construcción de una vivienda de planta baja y piso, en la calle Perpe n° 15.-

✓ DON TRINIDAD PEREZ SANTACRUZ, para construcción de un edificio de planta baja y dos pisos en la calle Virgen de Magueda.

✓ DON FRANCISCO SENSIO SANCHEZ, construcción de un local-almacén en la calle Faure de Maestu. Pausando al interelado con derechos dobles y al maestro-albañil con muela de 100- peretap, por haber cumplido la obra sin proveerle de la correspondiente licencia municipal.

Vista la instancia que produce el vecino don Francisco Pedro García, domiciliado en la calle Enrique Díaz n° 11, por la que solicita elevación del techo de su propiedad sita en el tramo dels Abets, en un metro de altura, - preparando el edificio para en su día llevar a cabo la construcción de un piso, visto el informe que emite la Comisión de Fomento, se acceda a lo solicitado, debiendo señalarse por la oficina técnica municipal el planteo que deberá tener el mirador que apunta en el escrito de referencia.

OBRAS MENORES'



En relación con la solicitud que produce don Vicente Lavarro Martínez, domiciliado en San Felipe Peri, para la construcción de un almacén de 12x10 metros, se acuerda - acceder a lo solicitado, ni que para ello precise de proyecto suscrito por técnico competente, basada en la información que sobre el particular emite la Comisión Informativa de Tormento.

Vista la solicitud de don Antonio Sánchez Quelada, con domicilio en la calle Delasquies nº 6, para realizar obras menores en su propiedad nta en la calle San Francisco nº 6, se acuerda acceder a lo solicitado.

AMPLIACIÓN ZONA RIEGO EN COLEGIO MUNICIPAL.

Visto el presupuesto que presenta la Comisión de Tormento (Aguas Municipalizadas), acompañado de la correspondiente memoria y proyecto para aumento de zona de riego en el Colegio Municipal "Macia Arela", que asciende a 3.179'00 pesetas, aproximadamente, se acuerda se proceda a la ejecución de dicha obra por el personal adscrito a la Sección de Aguas Municipalizadas.

NUEVA ALINEACION EN CALLE MOLINOS nº 12

Vista la instancia de doña Trinidad Pérez Alfonso, domiciliado en la calle Molinos nº 12, solicitando hacer una pared delante de su vivienda, para colocarse a linea de calle, visto el informe que sobre el particular emite la Oficina técnica de Obras y Comisión Informativa de Tormento, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, ni bien poro a sustraer el vallado de referencia - deberá abonar el importe que representen los 6'38 metros cuadrados, que resultan sobreantes de vía pública y que deberá ocupar.

INSTALACIÓN AGUA POTABLE EN FINCA DE D. FRANCISCO GOMEZ ESPINOSA

Vista la instancia de don Francisco Gómez Espinosa, domiciliado en la calle Corazón de Jesús nº 42, solicitando autorización para instalación del servicio de agua en su propiedad nta en el Paraje del Cañastel, se - acuerda visto el informe que emite la Sección de aguas acceder a lo solicitado, ni bien deberá ser de cuenta del

INSTALACIONES DE NUEVAS INDUSTRIAS.-

peticióvario la instalación pretendida, y supeditando el servicio a la necesidad de la población.

Vistos los expedientes iniciados para la instalación de nuevas industrias, a instancias de varios interesados, y

RESULTADO: 1º.- Que las solicitudes de los interesados se expusieron al público en el B.O. de la provincia, durante los plazos reglamentarios, comunicándose a los vecinos vecindarios de las fincas donde se pretendía instalar las industrias, el deseo de los interesados de llevar a cabo las instalaciones.

2º.- Que contra dichas instalaciones no se presentaron reclamaciones algunas en los plazos reglamentarios, salvo en la de don Rafael Galván Soler, que se presentaron reclamaciones de doña Carmencita Pastor Patoero y don Manuel y don Vicente Saúldez Pérez.-

3º.- Que en los expedientes de su razón informaron los señores Jefe Local de Sanidad e Ingeniero Municipal, cada uno en su respectiva competencia.

4º.- Que el Secretario del Ayuntamiento informó igualmente sobre la existencia de otras actividades análogas que pudieran producir efectos aditivos.

5º.- Que la Comisión Municipal permanente informó favorablemente estas instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

6º.- Que vistos los expedientes por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en sesiones de 11 y 20 de Abril p.d., acordó no calificarlas como molestas, insalubres, nocivas ni peligrosas.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los trámites exigidos por el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, y que sustituyendo las industrias en las condiciones que más adelante se indicaran, de conformidad con el informe del Ingeniero



Municipal y Comisión Provincial de Servicios Técnicos SALDAZIUS
incorporar la municipal.

VISTOS los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas aludido, esta Comisión acuerda autorizar las instalaciones que más adelante se indicarán, bajo las siguientes condiciones:

1º.- Instalarán las máquinas, motores y transmisiones aisladas de las medidas y sobre elementos propios con objeto de evitar vibraciones, y si estos inconvenientes no pudieran solverse se abstendrán de instalarlos por estar dentro de la clasificación de industria incompatibles con su instalación.

2º.- Se sujetarán para la instalación de motores a cuantos disponen el siguiente Reglamento de instalaciones aceptables y cuantos disponen se hallan dictado sobre las mismas.

3º.- Dadas las características de las industrias de que se trate y su situación en relación a las casas vecinas, se abstendrán de poner en funcionamiento las maquinarias antes de las ocho de la mañana y después de las ocho de la tarde.

4º.- En el supuesto de que sea concedida la licencia no deberá comenzar a ejercer las industrias sin que antes se ofrezca la oportunidad de comprobación y la consequente redacción del acta de conformidad, por el funcionario municipal competente.

Caso de que el acta no sea de conformidad deberá suspenderse la puesta en marcha hasta que se solucionen los retrasos que merecen la instalación.

5º.- Las instalaciones quedarán sujetas a la vigilancia e inspección del Municipio, reservándose éste el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer inofensivas las industrias, n'ahi se compruebe o resultare de su variación o por n'fuese sobreacordado algún nuevo procedimiento de fabricación, causante de nuevos motivos de molestias, riesguridad o peligrosidad.

6º.- En lo no frenó en estos condicioneis ni de aplicarlos las disposiciones pertinentes del Reglamento de actividades industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 20 de Noviembre de 1.961.

7º.- Esta autorización no surtirá sus efectos ni los interesados no aceptan por escrito today y cada una de las condicioneis anteriormente aludidas, impuestas por esta Corporación, y satisfarán el derecho otorgado municipal de apertura de establecimiento.

8º.- Igualmente quedará nulo efecto n'los interesados no acreditan ante el Ayuntamiento la autorización de la Jefatura de Industria y el haber causado alta en el Impuesto Industrial, cuota de Previsión Fiscal.

Estas instalaciones son las siguientes:

1) DON JOSE DAVO HUERTAS, para instalación de una fábrica de alfargatas con fijo de goma, con un total de 2 H.P., en la calle Senda. Se le exigen today las condicioneis anteriormente aludidas.

2) DON JOSE ALMORCHO BERENGUER, para la instalación de una fábrica de hilados, con un total de 1 H.P., en la calle Doctor Puerto nº 14. Se le exigen today las condicioneis anteriormente aludidas.

3) DON EMILIO GOLPIENSO MARTINEZ, para la instalación de una fábrica de hilados, con un total de 84 P., en la calle Doctor Puero nº 95. Se le exigen today las condicioneis anteriormente aludidas.

4) DON FRANCISCO FERRANDEZ DAVO, para la instalación de una fábrica de tejidos, con un total de 15 H.P., en la calle Santísima Trinidad nº 88. Se le exigen today las condicioneis anteriormente aludidas.

5) DON SANTIAGO SANCHEZ MONTAÑAS GONZALEZ, para instalación de un taller de reparaciones de motocicletas, con un total de 2 H.P., en la calle Puerta de Orihuela nº 10. Se le exigen today las condicioneis anteriormente aludidas.



✓ A DON ANTONIO GONZALEZ PASTOR, para instalación de una imprenta, con un total de 3 H.P., en la calle Els Cloros nº 9. Se le exigen todas las condiciones anteriormente aludidas.

✓ A DON LUIS OLIVERAS SOSUER, para instalación de un taller mecánico, con un total de 2 H.P., en la calle Avenida de Ignacio Maipu nº 7. Se le exigen todas las condiciones anterioresmente aludidas.

✓ A DON VICENTE MOSCOSO PELLICER, para instalación de una Estación de Servicio carburaante de 3^a categoría, en la carretera Murcia-Alicante, Km. 18, Hu. 5. Se le exigen todas las condiciones anteriormente aludidas, a excepción de la 3^a.

✓ A DON RAFAEL SOLVÁN SOLER, para instalación de una fábrica de zapaterías vulcanizadas en la calle Causiugo Manchón nº 1, con un total de 5 H.P. Se le exigen todas las condiciones anteriormente aludidas.

Queda sobre la mesa para mejor estudio expediente, incoado por don Cayetano León Asuar.

Dista la instancia de doña Carmen Galíndez Sánchez y Teresa Galíndez Pascual, solicitando la trasposición de los níñulos 1, 2, 3, y de la media parcela 28 durante en la 30 de la calle Virgen de la Salud, del Cementerio Municipal, propiedad de don Antonio Caunedo Beltrán se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor destino de terreno.

TRANSMISIÓN DE NIÑOS.

ESTUDIO INSTALACIONES
PUNTOS DE LUZ EN CALLE
SENDRA:

Dista la solicitud que formula don Antonio Pedro Martínez, solicitando la instalación de puntos de luz, en la zona de Sendra, que facilite el tránsito a los habitantes de la misma, basada en la creencia de que la iluminación pretendida representa en principio la necesidad de un proyecto a desarrollar, se acuerda faire a reforma de la Callejuela de Toménto, a fin de que la misma estudie lo conveniente sobre el particular.

Relativo a la instancia que presenta don Díctor -

INSTALACION TELEFONO PUBLICO
EN PORDADA DE TAXIS:-

Caudela Archuar, en representación del grupo de taxistas de la localidad, solicitando permiso para efectuar la instalación de un teléfono público en la calle Méjico Pedro, situado de taxis, la Comisión Municipal Permanente, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, ní bien prevo a la instalación, por la Comisión de Gobernación, deberá señalarse el punto exacto donde habrá de ser situado.

SOBRE LOS METROS

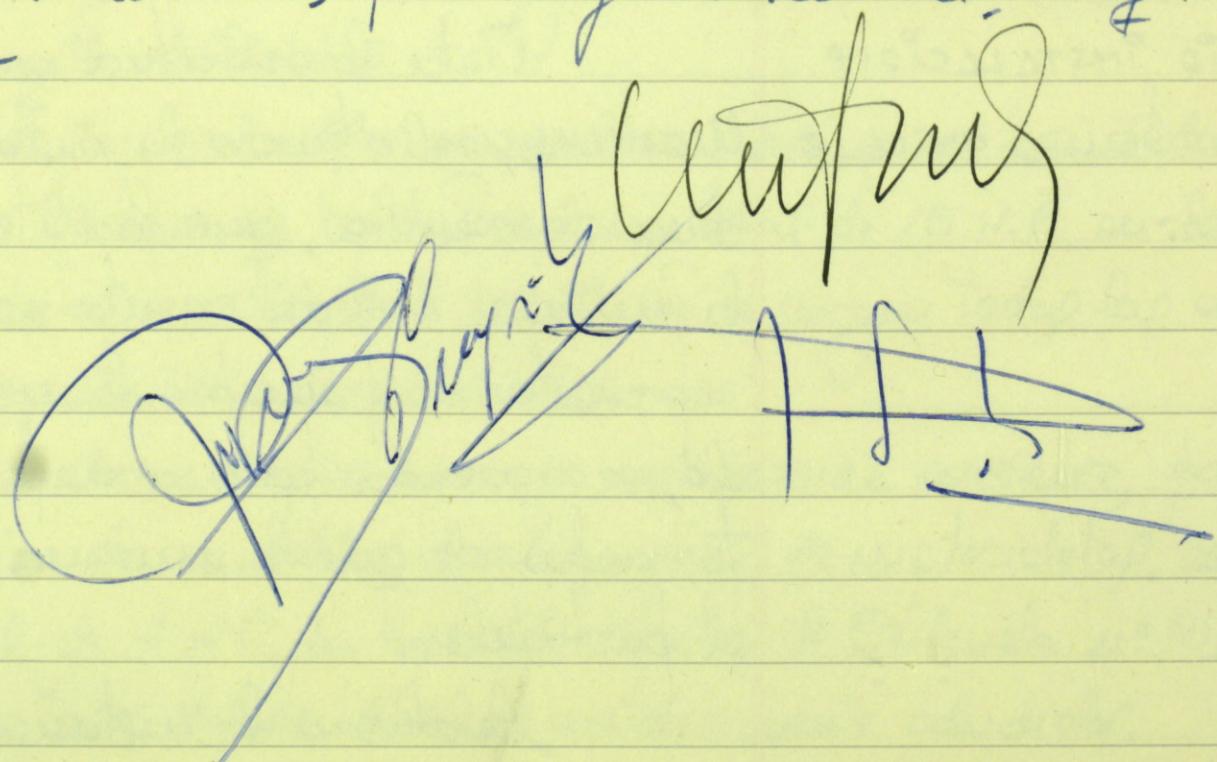
Queda sobre la mesa para mejor estudio y decisión lo expuesto por don Andrés Baúez Paredes, en su escrito a éste Ayuntamiento, en relación con el kiosco instalado en el Parque Municipal.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los asistentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

TOMA posesión del oficial
Técnico Administrativo,
de más de 25 años de servicio.
Miguel Angel Pérez

Se da por enterados de haber tomado posesión de su cargo de oficial Técnico Administrativo, la Sra. Doña María Esquer Prepo, habida cuenta de que la misma se hallaba en situación de expectación de destino, habiendo quedado con ello en suerte la vacante de su categoría existente en la plantilla de funcionarios recientemente aprobada por la Dirección General de Administración Local.

Y no habiendo más asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente Acta que sometió a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a sencillita de que certifico.-





ACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE MAYO DE 1964, A LAS 9⁰⁰ HORAS, EN SEGUNDO CONVOCATORIA.-

PRESIDENCIA:

DON ANTONIO MANUEL MOS' PEREZ

ASISTENTES:

DON PASCUAL LILLO OLIVER

DON JOSE MOS' VILLALVA

DON EUGENIO MOS' CÁNDEZO

DON ANTONIO CÁNDEZO SEMPERE

INTERVENTOR:

DON GINES' MOS' BUJORN

SECRETARIO ACCTOL.:

DON MARCIAL PINO BROTONS'

RECIBOS Y FACTURAS:

Vº ANUALIDAD COMPA
"VILLA-COMPA"-

En la villa de Brevaliente a las veintiuna ho-
ras del día veinte de Mayo de mil novecientos
sesenta y cuatro, se reunieron los señores que al
margen se relacionan, componentes de la Comisión
Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento,
al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segun-
da convocatoria, con arreglo al Orden del Día al
efecto girado.

Abierta la sesión por el Dr. Presidente, por mí,
el Secretario accidental, y de su orden, se procedió
a la lectura del Acta y extracto de acuerdos de la
sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Se abrió seguidamente una relación de recibos,
facturas y otros pagos por un total de 161.830'68 pesetas,
cuyo detalle obra en el Libro Oficial de facturas.-

Se acuerda el pago de la Vº anualidad correspondiente a la amortización del edificio Villa-Pondía, por importe de 260.000' pesetas, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Ordinario.-

Dada cuenta del escrito que dirige la Federación Mundial de Ciudad del Hermandad, dando conocimiento de que en Argel y durante los días 16 al 26 de Julio próximo, tendrá lugar la segunda reunión de jóvenes comprendidos entre los 18 y 25 años, la Comisión Municipal Permanente acuerda por unanimidad no de riguar representación por este Ayuntamiento para la Asamblea de referencia. Hacida cuenta de no existir previsión presupuestaria para este fin en el actual ejercicio.

Sobre relación a la cuota que corresponde a esta Federación como Miembro de la Federación Mundial de Villas Hermanadas y que ha de atender en el presente año, se acuerda tener en cuenta para la próxima transferencia el

pago de referencia.

DISMINUCIÓN CUOTA MENSUAL
A SATISFACER POR PROPIETARIO
DEL KIOSKO EN C/ JOSE ANTO.

Vista la solicitud que produce doña María Pérez Santacruz, como propietaria del kiosko que se halla encadrado en la calle José Antonio, por la que suplica se tenga en consideración la situación del kiosco de referencia, y el que el mismo tiene la capacidad de venta, para que se aplique una reducción en la cuantía del impuesto municipal que grava tal actividad, la Comisión Municipal Permanente, visto el informe que al respecto ante la Intervención y Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad, fijar la cuota a satisfacer en la cantidad de 200'- pesetas mensuales, habida cuenta de que en virtud de lo que dispone el artículo 2º de la siguiente Ordenanza, el caso en cuestión reune una serie de circunstancias que justifican su aplicación, toda vez que la persona que actualmente regenta el kiosco de referencia se halla imposibilitado para el trabajo. Del presente acuerdo deberá darse cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la siguiente Ordenanza:

CUENTA CAUDALOS' PRESUPUESTO "MACÍA ABELA".

Vista la Cuenta de Caudales de este Municipio, correspondiente al Presupuesto Especial "Macía Abela", relativo al ejercicio de 1963, y el informe de Intervención, que en la misma se emite, después de examinada y hallada conforme, la Comisión Municipal Permanente, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

LICENCIAS DE OBRA.

Distos los expedientes de varios señores, solicitando licencia para construcción de edificios de nueva planta, naves industriales, etc., en los que constan los informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y uso perjuicio del de tercero, a los siguientes:

1 DON MANOLO BOTELLA RIQUELME, para construcción de un local almacén en la calle Paseo de la Estación nº 21.

1 DON ANTONIO PEREZ SOSA, para ampliación del



bico de oficiales de la fábrica de su propiedad, nta en la calle Servantes.

A DON MANUEL Y DON VICENTE SANCHEZ LLIEDO, para construcción de una nave industrial, en Carretera Estación, n° 16, previo a realizar tal construcción deberá proceder a la apertura y señalar a este Ayuntamiento de la vía pública que circunda la parcela donde ubicar tal nave, con explacación y afirmado y colocación de aceras, que va desde la carretera de Murcia-Lúguente a la de la Estación, la que deberá tener 10 metros de ancho, tal y como está previsto en el Plano de Urbanización, debiendo aceptar expresamente las condiciones anteriores.

PERMUTO DE TERRENOS EN CALLE ROMBALO.

Vista la instancia que produce don Antonio Saúlchez Outeniente, domiciliado en la calle Rambla n° 21, por la que solicita que en compensación a los metros cuadrados que en su día le fueron ocupados de su propiedad en el lugar indicado, para construcción de una escalera para uso público, le sean cedidos los terrenos colindantes sobrantes de vía pública, por el Ayuntamiento, la Comisión Municipal Permanente, visto los informes que sobre el particular emite la Comisión Informativa de Fomento, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, instaurando al efecto el oportuno expediente y quedando suscitada la permuta de los terrenos a que el Sr. Saúlchez Outeniente, acepte el que tan pronto lo considere conveniente el Exmo. Ayuntamiento, proceda a la demolición de la cueva que existe bajo el solar que permuta.-

Sobre lo más-

Queda sobre la cueva para mejor estudio el punto XI del Orden del Día.-

TRASPOSO DE INDUSTRIAS DE TEJIDOS.-

Dicho el escrito que formula don Francisco Mingo Gálvez, domiciliado en la calle Virgen del Pilar n° 1, solicitando el traslado a su nombre de la industria de tejidos, adquirida de don Francisco Ferrández Sano, al que en dicho escrito presta su conformidad, la Comisión Municipal Permanente, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, previo abono de los derechos tarifados en la Ordenanza correspondiente, por el traslado

en cuestión.

INFORME INSTALACION
NUERA INDUSTRIA.-

Visto el expediente sobre solicitud de apertura de industria formulado por don Cayetano Beltrón Etxebarri, para la instalación de una industria de tejidos con tres telares y una total de 7 H.P., y teniendo que cumplir esta Corporación informe según preveue el vigente Reglamento sobre actividad molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y visto asimismo cuantos trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación procede emitir el siguiente informe:

1º.- El establecimiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad estén de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el concejo municipal.

2º.- En la zona de establecimiento y sus proximidades existen otras actividades análogas, un taller de carpintería a unos 300 metros de distancia y una fábrica de alfarerías a unos 250 metros de distancia, que pueden producir efectos aditivos, por cuanto puede autorizarse la instalación atendida en las condiciones señaladas en el número anterior.

Dista la instancia de don Dicente Rodríguez Mauchón, solicitando autorización para llevar a cabo la instalación de un kiosco en la calle Santa Lucía, se acuerda por unanimidad faire a informe de la Comisión de Gobernación para mejor estudio y posterior decisión.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores arquitectos, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Se aprueba el pago de gratificaciones del tercio de

ESTUDIO INSTALACION
KIOSCO,-